



Barranquilla, veinticuatro (24) de mayo de 2021.

Oficio: 2019-00220

Señores

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA

Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 08001315301620190022000

DTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

DDO: COMPAÑÍA DE ASESOS ASEOCAR SAS, ELSA ESPERANZA PADILLA PLAZAS Y YANETH PATRICIA ANGULO PADILLA

Ref.: Remisión de Expediente Físico

Conforme a lo ordenado por este Juzgado mediante auto del 24 de noviembre de 2020, que en su parte resolutive dice: "(...) 2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el proceso al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, LA JUEZA, MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA (Fdo.)", se remiten los cuadernos principal y de medidas cautelares del expediente físico de la referencia, que a continuación se relaciona:

RAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO	CUADERNOS	FOLIOS
2019-00220	BANCO DE BOGOTA S.A.	ASEOCAR SAS, ELSA ESPERANZA PADILLA Y YANETH ANGULO PADILLA	EJECUTIVO SINGULAR	Dos (2) cuadernos Un cuaderno principal y uno de medidas cautelares.	Cuaderno principal con sesenta y ocho (68) folio, más un (1) cd a folio 35. Un cuaderno de medidas con once (11) folios. Mas traslados y dos (2) cds para traslado.

Así mismo, le informo que se remite el expediente con liquidación de costas aprobadas, constancia de no existencia de títulos a órdenes de este Juzgado, y constancia de no existencia de solicitud de medidas cautelares dentro del proceso de la referencia, para que continúe con el trámite correspondiente.

Por último, se deja constancia que el expediente electrónico se remitió vía email el día dieciocho (18) de mayo de 2021.

Cordialmente,

CARLOS MANUEL LOZANO CORREA
SECRETARIO



Anexo: lo anunciado.

